

Señores

**JUZGADO SESENTA Y TRES (63) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co - correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

*Referencia: Proceso de Reparación Directa adelantado por **LIGIA MARÍA GUTIÉRREZ SABOGAL Y OTROS** en contra de **IMEVI S.A.S y Otros**. Llamada en garantía **LIBERTY SEGUROS S.A.** Radicado: 11001 – 33 – 43 – 063 – 2022 – 00031 – 00*

Quien suscribe, **RICARDO VÉLEZ OCHOA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.470.042 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 67.706 del C. S. de la J., obrando en mi condición de apoderado judicial de **LIBERTY SEGUROS S.A.** en el proceso de la referencia, con facultades para conciliar, transigir y desistir, de conformidad con el poder que obra en el expediente, por medio del presente escrito, me permito **COADYUVAR EL MEMORIAL DE DESISTIMIENTO** presentado por la parte demandante.

Así las cosas, por virtud de lo preceptuado en los artículos 314, 315 y 316 del Código General del Proceso, solicitamos comedidamente al Despacho dar por terminado el presente proceso respecto de todos los demandados y proceder a su archivo, sin imponer condena en costas.

Del Señor Juez, respetuosamente,



RICARDO VELEZ OCHOA
C.C. 79.470.042 de Bogotá D.C.
T.P. 67.706 del C. S. de la J.
notificaciones@velezgutierrez.com